Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 7

2.1. OBJETO A CONTRATAR 7

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico 7

2.2.3. Tipo de Contrato 8

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 10

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10

4. ESTUDIO TÉCNICO 11

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11

4.1.1. Ficha Técnica 11

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 11

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 12

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 13

4.1.5. Catalogación OTAN 13

4.1.6. Visita al lugar de ejecución 13

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 13

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 17

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 17

5.1. ASPECTOS GENERALES 17

5.1.1. Económico 17

5.1.2. Técnico 30

5.1.3. Regulatorio 33

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 34

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 34

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros 71

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 76

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 76

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 78

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 79

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 81

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 81

7. FACTORES DE SELECCIÓN 81

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 82

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 82

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 95

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 103

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 107

7.2.1. Factor Económico 107

7.2.2. Factor Técnico 108

7.2.3. Estímulo a la industria nacional 108

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 109

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 109

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales 109

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 112

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 113

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 113

7.7. FACTORES DE DESEMPATE 113

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 114

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 114

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 116

11. ANEXOS 117

12. FIRMAS 117

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 23 DE MAYO DE 2025
Dependencia generadora:	Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones - JETIC

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere contratar herramientas de seguridad informática, en la modalidad de software como servicios “SaaS” para la protección de la infraestructura tecnológica de la institución, servicios de TI y activos de información, mediante la adquisición de las suscripciones a las herramientas de seguridad informática conforme a las particularidades establecidas en el anexo técnico de este proceso.

El servicio esta dimensionado por la renovación delas suscripciones a los diferentes servicios de software asociados a las herramientas que hacen parte de la plataforma de seguridad informática de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; en tal sentido se detallan los componentes que se pretenden adquirir bajo el presente proceso contractual.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana consciente de la gran importancia de sus niveles de seguridad informática orientados a garantizar la privacidad de la información y la continuidad del servicio, propende por la mitigación del riesgo de la plataforma tecnológica y de la información contenida en ella.

Por lo anterior, se orienta el presente estudio previo al cumplimiento de las necesidades de seguridad establecidas por la institución basados en una arquitectura hacia la cual está orientada la FAC, con el fin de ofrecer integridad, confidencialidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica mediante el despliegue óptimo de las tecnologías y herramientas de seguridad digital establecidas en este documento.

Es necesaria la renovación de las siguientes suscripciones:

1. Gestión de Parches y Actualizaciones
2. Administración de Acceso de Usuarios Privilegiados
3. Seguridad y Protección de Prevención de Fuga de Información DLP
4. Detección y Prevención de Intrusos

Dado la finalización del licenciamiento actual con el que cuenta la entidad y necesidades de protección contra los continuos ataques cibernéticos.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere contar con las tecnologías anteriormente mencionadas por un periodo descrito para cada caso en el anexo técnico, en razón al tiempo de adaptación y madurez de las tecnologías, curva de aprendizaje del personal administrador y despliegue sobre la plataforma de TI que ya se ha realizado. De no contar con estas soluciones de seguridad informática, la FAC se vería expuesta a ataques cibernéticos de diferente índole de orden nacional e internacional contra las redes, equipos, usuarios, aplicaciones e información del orden misional y de apoyo.

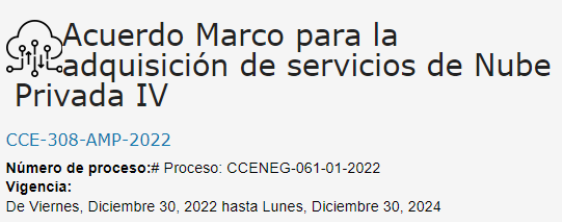
LOTE	Descripción	Tiempo aprobado por la entidad de acuerdo con el presupuesto	Tiempo real necesitado por cada tecnología	Necesidad real de la entidad en cantidad
1	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES	1 año	1 año	Ver nota De acuerdo a anexo técnico
2	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS	1 año	1 año	
3	RENOVACION SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP	1 año	1 año	
4	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS	2 años	2 años	

Nota: Se requiere que las suscripciones sean entregadas en las fechas relacionadas en el anexo técnico, ya que el postergamiento de estas fechas impactaría negativamente a la seguridad informática de la FAC, ya que al no contar con estas suscripciones no se podría garantizar parches, actualizaciones, acceso seguro a servidores, prevención a fuga de información, desarrollo seguro de código ni detección y prevención de intrusiones la red, que afectan la seguridad en la información reservada y exclusiva de la FAC.

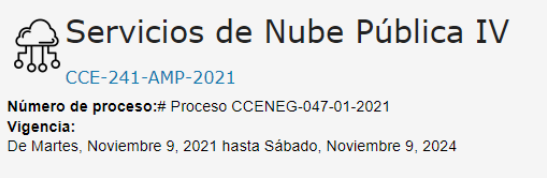
Verificación Acuerdos Marco de Precios

Verificado los Acuerdos Marco de Precios vigentes y considerando que el presente proceso contractual trata de la adquisición de las tecnologías ya existentes en la FAC por los motivos expuesto en el numeral justificación y descripción de la necesidad, no se encuentran tecnologías de gestión de parches y actualizaciones con capacidades de parcheo virtual, tampoco se encuentra un sistema de administración de acceso de usuarios privilegiados como el requerido y que ya cuenta la FAC, tampoco el sistema de prevención de fuga de información, el sistema de análisis de código estático y dinámico ni el sistema de detección y prevención de intrusos que la fuerza requiere.

Adicionalmente teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de los licenciamientos mencionados, éstos no se encuentran de esta forma en los acuerdos marco.

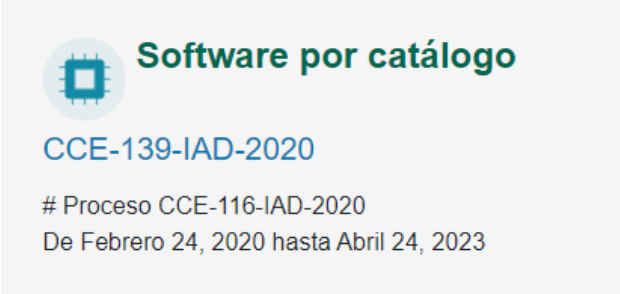


Se verifica acuerdo marco de NUBE PRIVADA IV sin encontrar las necesidades requeridas.



Se verifica acuerdo marco de NUBE PUBLICA IV sin encontrar las necesidades requeridas.

Se verifica el acuerdo marco de software por catálogo, de productos CISCO, GOOGLE, ORACLE, VMWARE, CATALOGO DE FABRICANTES, sin encontrar productos relacionados con la necesidad. En el catálogo de Microsoft se encuentran paquetes de productos que podrían tener algunas capacidades de Privileged Access Management los cuales son paquetes de funcionalidades mucho más amplias que desbordan el presupuesto oficial.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES DE TECNOLOGIAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD INFORMATICA PARA LA FAC, SEGUN ANEXO TECNICO.

LOTE	DESCRIPCIÓN	Tiempo
1	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES	1 año
2	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS	1 año
3	RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP	1 año
4	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS	2 años

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Subasta inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes “El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de

la Ley 1150 de 2007 establece que los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y pueden adquirirse de tres formas: i) subasta inversa, ii) acuerdos marco de precios, y iii) bolsas de productos; siempre que el reglamento así lo señale. Por su parte, la reglamentación del procedimiento está contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone las reglas particulares aplicables al mismo. Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del mencionado decreto, la subasta inversa puede adelantarse de manera electrónica o presencial, quedando su elección a facultad de la entidad estatal contratante" Documento C-947 de 2024 de CCE.

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de las tecnologías requeridas por la FAC.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Prestación de servicios del sistema de información.

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2025, fecha máxima para la entrega de las suscripciones, la activación de estas deberá realizarse como se describe a continuación: **Lote 1:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 29 de diciembre de 2025 fecha en que queda activada la suscripción. **Lote 2:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 20 de diciembre de 2025 fecha en que queda activada la suscripción. **Lote 3:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta del día 01 de septiembre de 2025 fecha en que queda activada la suscripción. **Lote 4** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta del día 14 de agosto de 2025 fecha en que queda activada la suscripción. Nota 1: Teniendo en cuenta la modalidad de la adquisición de cada lote, cada suscripción se activará por el contratista en la nube y ello se indicará en documento que formaliza la misma. Nota 2 : Para cada uno de los lotes el contratista previo vencimientoal plazo de ejecución del contrato deberá entregar a la FAC- Supervisor del contrato un documento suscrito por el representante legal donde manifiesta de

	manera expresa que a partir de la suscripción del mismo se adquiere por parte de la FAC la adquisiciónde las licencias, las cuales se activaran en los plazos establecidos por la FAC a fin de no afectar el funcionamiento de cada plataforma, ya que con la que cuenta la FAC a la fecha de suscripción del contrato vence el día anterior a los plazos dichos en el anexo técnico.
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM – DATACENTER,Bogotá, D.C.
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato que se formalice para cada uno de los lotes de la siguiente manera: **PAGO:** Se cancelará cada lote de la siguiente manera **Lote 1 RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES:** se cancelará con cargo al PAC diciembre 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción factura, certificación de cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales, entrega por parte del contratista y los demás documentos correspondientes. **Lote 2 RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS:** se cancelará con cargo al PAC diciembre 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026,previa constitución de las cuentas por pagar del 2025 y suscripción del acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales, entrega por parte del contratista y los demás documentos correspondientes **Lote 3 RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP:**, se cancelará con cargo al PAC noviembre 2025 previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales, entrega por parte del contratista y los demás documentos correspondientes **Lote 4 RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS:** se cancelará con cargo al PAC octubre 2025 previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales, entrega por parte del contratista y los demás documentos correspondiente. Notas: Serán establecidas en el pliego de condiciones 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	si	si	si	no	si
	México	si				
	Perú	si				
Canadá		si	si	si	no	si
Chile		si	si	si	18	no
Corea		si	si	si	no	si
Costa Rica		si	si	si	no	si
Estados Unidos		si	si	si	no	si
Estado AELC		si	si	si	no	si
México		si	si	si	18	no

Triángulo Norte	**Salvador**	si	si	si	no	si
	Guatemala	si	si			
	Honduras	si	no			
Unión Europea		si	si	si	si	si
Israel		si	si	no	18	no
Reino Unido e Irlanda del Norte		si	si	si	no	si
Comunidad Andina		si	si	N/A	no	si

En consecuencia, se concede trato nacional a los proponentes y servicios de dichos países.También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los oferentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIASREQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **Anexo Técnico**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato.

NO.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Tiempo
1	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES	7000	1 año
2	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS	50	1 año
3	RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP	1600	1 año
4	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS	2	2 años

Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS 50 Usuarios lpor 1 año	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	50,00	20,540,156.84	1,027,007,842.00
RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES 7000 Dispositivos por 1 año	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	7.000,00	102,857.14	719,999,980.00
RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS 2 suscripciones por 2 años	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	2,00	210,000,010.00	420,000,020.00
RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP 1600 Dispositivos por 1 año	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	1.600,00	125,000.00	200,000,000.00
					Total 02-02-02-008-004	**$ 2.367.007.842,00**

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones generales:

- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.
- El contratista para cada lote, deberá allegar documento donde indique que cada suscripción se activará por el contratista en la nube en las condiciones de tiempo, establecidos en el contrato que se formalice.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz yoportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y que no se pueda acceder a las actualizaciones del software.
- Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- Las demás que se deriven del proceso contractual.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

No Aplica: Teniendo en cuenta que es un servicio en la nube no se requiere.

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

No Aplica: Teniendo en cuenta que es un servicio en la nube no se requiere.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

No Aplica: Teniendo en cuenta que es un servicio en la nube no se requiere.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

No Aplica: Teniendo en cuenta que es un servicio en la nube no se requiere.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

No Aplica: Teniendo en cuenta que es un servicio en la nube no aplican afectaciones ambientales.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsable No Aplica: Teniendo en cuenta que es un servicio en la nube no aplican afectaciones ambientales

No aplica

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamentedetallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

<table>
<tr><th>Descripción del Elemento</th><th>No. de Material SAP</th></tr>
<tr><td>RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES DE TECNOLOGIAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD INFORMATICA PARA LA FAC, SEGUN ANEXO TECNICO
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>Descripción</th><th>Tiempo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS</td><td>2 años</td></tr>
</table>
</td><td>2000112</td></tr>
</table>

4.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES DE TECNOLOGIAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD INFORMATICA PARA LA FAC, SEGUN ANEXO TECNICO	N/A

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG							
Producto acontratar	Cantidad autorizada CPA	2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SUSCRIPCION GESTIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES	7.000	7.000	$385.000.000	7.000	$ 588.000.000	7000	$ 644.000.000
SUSCRIPCION ADMINISTRACIÓNDE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS	50	0	$ 0	50	$ 501.000.000	50	$ 1.125.000.000
SUSCRIPCION SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP	1600	1600	$112.231.516	0	$ 0	1600	$ 199.200.000
SUSCRIPCION PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS	2	2	$ 284.653.024	0	$0	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (entiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO: _X___Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO: _X___Años a incrementar: _____

Justificación:

N/A

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

De acuerdo con el del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar del 17 de febrero de 2025, indica que El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

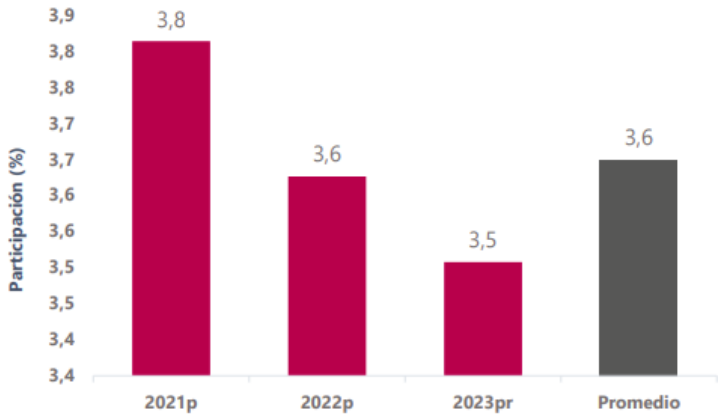
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024

Así mismo se tomó el boletín técnico del DANE del 22 de marzo de 2024, de Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2021-2023; La CSTIC, corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC, relacionadas con el objeto del proceso.

El sector TIC para 2023 pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022 p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021 p – 2023 pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[P] provisional
[Pr] preliminar

Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2021p - 2023pr

En 2023 la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 39,3%; seguido de los servicios TI con un 39,2%; comercio TIC con 11,6%; contenido y media, con 9,0%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Actividad Característica TIC	2021[P]	2022[P]	2023[Pr]
Telecomunicaciones	44,0	40,3	39,3
Servicios TI	34,9	38,2	39,2
Comercio TIC	12,5	12,5	11,6
Contenido y Media	7,8	8,2	9,0
Manufactura TIC	0,5	0,6	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,3
Total Sector TIC	**100**	**100**	**100**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[P] provisional
[Pr] preliminar

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2021 p – 2023 pr

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2020 - 2022 p Los productos característicos del sector TIC 2020-2022:

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2022 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 216,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 19,8% con respecto a 2021p .

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2020	2021[P]	2022[P]
Computadores y equipo periférico	3.863	7.670	10.997
Equipos de comunicación	7.676	11.211	14.256
Equipos electrónicos de consumo	159.819	204.110	292.519
Otros bienes y componentes TIC	11.176	7.784	10.809
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	542.983	334.663	393.502
Comercio TIC	6.392.601	7.370.741	8.876.846
Servicios de telefonía fija	2.923.297	2.778.360	2.670.880
Servicios de telefonía móvil	13.646.249	14.228.797	15.318.715
Servicios de otras telecomunicaciones	6.777.000	8.029.502	9.352.888
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.872.274	7.647.415	7.972.173
Servicios de manufactura para equipos TIC	88.017	84.553	121.230
Software de negocios y servicios de licencias	2.018.058	2.454.701	3.055.270
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	14.232.384	16.357.056	20.530.823
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.180.004	1.304.797	1.522.695
Otros servicios TI	2.753.269	3.141.918	3.865.380
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.019.382	5.508.878	5.574.470
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	1.789.785	2.191.855	2.962.586
Otros contenidos y servicios relacionados	323.660	362.099	454.591
Total Productos característicos TIC	**64.741.497**	**72.026.110**	**83.000.630**
Otros productos no característicos TIC	85.357.783	108.681.799	133.554.030
Total Producción	**150.099.280**	**180.707.909**	**216.554.660**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[P] provisional
[Pr] preliminar
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

[3] Los productos no característicos corresponden a los que no se consideran TIC, pero que son generados por el grupo de actividades TIC.

Tabla. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2020 - 2022p

Oferta de trabajo del sector TIC 2022 p – 2023

En 2023 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 2,5%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI, y contenido y media, que aumentaron 8,0% y 6,6%, respectivamente; por el contrario, la actividad de telecomunicaciones decreció 9,0%, al comparar con 2022 p .

Actividad Característica TIC	2022[P]	2023[P]	Tasa de Crecimiento anual (%)
Telecomunicaciones	153.887	140.065	-9,0
Servicios TI	270.312	291.889	8,0
Comercio TIC	156.243	156.734	0,3
Contenido y Media	130.193	138.819	6,6
Infraestructura TIC	4.328	4.631	7,0
Manufactura TIC	5.317	5.992	12,7
Total Sector TIC	**720.280**	**738.130**	**2,5**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
[P] provisional

Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo Total nacional 2022 p - 2023 p

5.1.2. Técnico

El objeto del proceso de selección se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y comunicaciones el cual comprende diversas ramas de actividad como:

Industria, comercio de bienes y servicios fabricación, distribución, instalación, soporte de hardware y software; proveedores de acceso a Internet, televisión, Telefonía, el desarrollo y la comercialización de hardware y software.

Las tecnologías de la información y comunicación conforman el conjunto de recursos necesarios para manipular la información: los ordenadores, los programas informáticos y las redes necesarias para convertirla, almacenarla, administrarla, transmitirla y encontrarla.

Es así como los productos del sector se pueden agrupar en tres componentes: las redes, que se refiere a las conexiones de telefonía, televisión e internet; los terminales representados por el hardware o equipos necesarios para comunicarse y los servicios que a su vez se ramifican en diferentes formas como el comercio electrónico, la banca en línea, el acceso a contenidos informativos y de ocio y el acceso a la administración pública.

En términos generales el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

HARDWARE	Periféricos Suministros Servidores PCs Otros equipos especializados Firewall, Balanceadores, computadores portátiles
SOFTWARE	Pc Business Software Packaged software Custom Software
DISTRIBUCIÓN	Mayoristas Minoristas Resellers (Reventa) Vars (Distribuidores de Valor Agregado)
SERVICIOS EN T.I	Consultoría en sistemas Integración de sistemas Desarrollo de Software a la medida SaaS (Software as a service) PaaS (Platform as a Service) IaaS (Infrastructure as a Service) FaaS (Function as a Service) DaaS (Desktop as a Service) DBaaS (Database as a Service) BaaS (Backend as a Service) STaaS (Storage as a Service) CaaS (Container as a Service) SECaaS (Security as a Service) Outsourcing de sistema servicio de procesamiento Educación y Capacitación Mantenimiento y soporte de equipo Mantenimiento y soporte de software Consultoría e integración de redes Administración de redes

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros.

Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores, servidores o equipos periféricos", los cuales se especifican de la siguiente manera, dentro del Sector se encuentran incluidos los siguientes productos o servicios TIC. Hace referencia a:

- Servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones y de radiodifusión
- Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
- Servicios de instalación de unidad central de computadores
- Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico
- Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Se encuentran diferentes distribuidores nacionales de productos como equipos de cómputo, equipos de impresión y escaneo, equipos tablets, distribuidores de software, partners de seguridad informática, prestadores de servicios, entre otros, los cuales trabajan en coordinación con mayoristas autorizados, quienes realizan el proceso de importación y nacionalización de los mismos, posteriormente son distribuidos a partners tecnológicos de las grandes marcas o tiendas distribuidoras autorizadas en el país.

Los oferentes de estos productos en el mercado nacional venden el hardware con su software de fábrica o servicios de suscripción a tecnologías de seguridad informática y al momento de efectuar contrataciones responden por garantías elevando las mismas a las casas fabricantes, quienes después de determinar las razones de los daños, realizan la correspondiente garantía a través de sus partners para finalmente ser entregado el producto al comprador final.

En el país los costos de los sistemas de seguridad que se desean adquirir en el presente proceso contractual se maneja precios con diferencias pequeñas de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

Los oferentes de los productos y servicios de tecnología en Colombia cuentan con personal técnico y profesional capacitado para asesorar e implementar dicha tecnología en donde sea requerida y se apoyan con ingenieros de las diferentes casas fabricantes del producto.

En el mercado nacional de soluciones de seguridad informática se encuentran diferentes marcas reconocidas a nivel internacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana se enfoca en soluciones altamente calificadas en los estándares mundiales como cuadros comparativos de Gartner, entre otros, fomentando la competitividad y pluralidad de oferentes.

5.1.3. Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir con el presente proceso es válido, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener su actividad económica este tipo de bienes, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto.

El presente proceso se rige por las normas de contratación estatal que se rigen en Colombia, ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, adicionales, modificatorias y actuales, además de las establecidas por MINTIC para este tipo de licenciamientos y sus actualizaciones, mantenimientos.

La guía de CCE indica varios aspectos a tener en cuenta para el tipo de contrato entre otros: el software se entiende como el “Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora”,…esta el Software de propósito general: dentro de esta categoría se agrupa el software que fue desarrollado para el cumplimiento de un propósito puntual como es el caso de las licencias objeto este proceso.

La guía también dice:
“La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que “los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras”. Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente. Decreto 1360 de 1989 Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que “la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección” reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software…”
“…el Software es considerado una obra protegida por el Derecho de Autor de la cual devienen derechos morales exclusivos del titular y unos derechos patrimoniales que pueden ser cedidos. Ahora bien, derivado de tal naturaleza, surgen relaciones contractuales que discriminan y amparan las calidades derivadas de esa obra con respecto de su creador y que permiten su uso y aplicación…”
Ello en cumplimiento a la **Ley 603 de 2000**, llamada como **ley de licencias de Software** (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software).

Tipo de contratación	Generalidades del objeto	Modalidad recomendada
Software de propósito general (Adquisición de licenciamiento, SaaS, Servicios Complementarios)	El objeto del RUP debe tener: Si la entidad estatal solo va a realizar la compra de licencia: el proveedor dentro de su objeto deberá poder realizar la comercialización de software. Si la entidad estatal va a realizar la compra despliegue y estabilización de la licencia: Debe incluir en su objeto la prestación de servicios profesionales	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por lo anterior, se sugiere adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada, Subasta Inversa, en la que, si el bien o servicio cumple con la ficha técnica, se deberá adelantar el procedimiento de subasta descrito en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto particularmente para la adquisición de estos bienes y servicios a través de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.

Y el Soporte de este, va desde la casa matriz a los productos y fallas presentadas en los mismos y acompañamiento técnico.

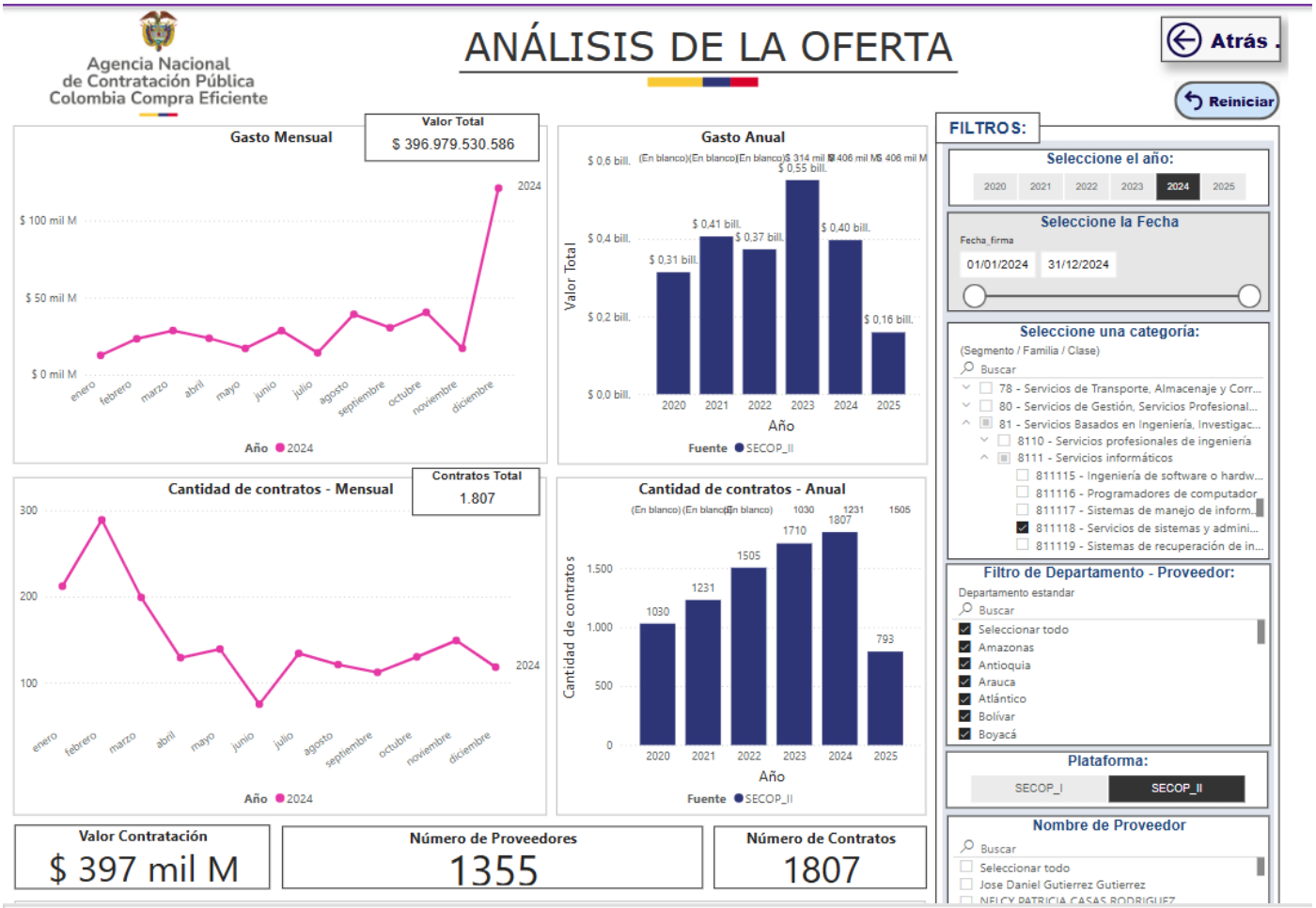
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con relación a la oferta del objeto del presente proceso, se puede determinar que los mismos pueden ser ofertados por diversas empresas pertenecientes al sector de la industria de tecnología, pueden ser empresas grandes, medianas y pequeñas, ya sea como fabricantes, comercializadores o distribuidores de este tipo de productos y servicios.

Para el estudio de la oferta el comité técnico estructurador analizó el sector de venta y comercialización de las TIC, donde se encuentra la seguridad informática, en Colombia se encuentra variedad de empresas partners importadoras y comercializadoras de tecnología, al igual que empresas internacionales entre otros.

Igualmente, mediante la plataforma del SECOP II, se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (81111800- Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) durante el año 2024, se realizaron 1807 contratos con 1355 proveedores por un valor de $396.979.530.586 registrados en la plataforma del Secop II.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1807	$ 396.979.530.586	100,00%	1807	$ 396.979.530.586	100,00%
Total	1807	$ 396.979.530.586	100,00%	1807	$ 396.979.530.586	100,00%

Fuente. CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de la Oferta

Análisis de indicadores financieros

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de ciento cuarenta y nueve 149 empresas clasificadas en los *G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos*, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y sucapacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

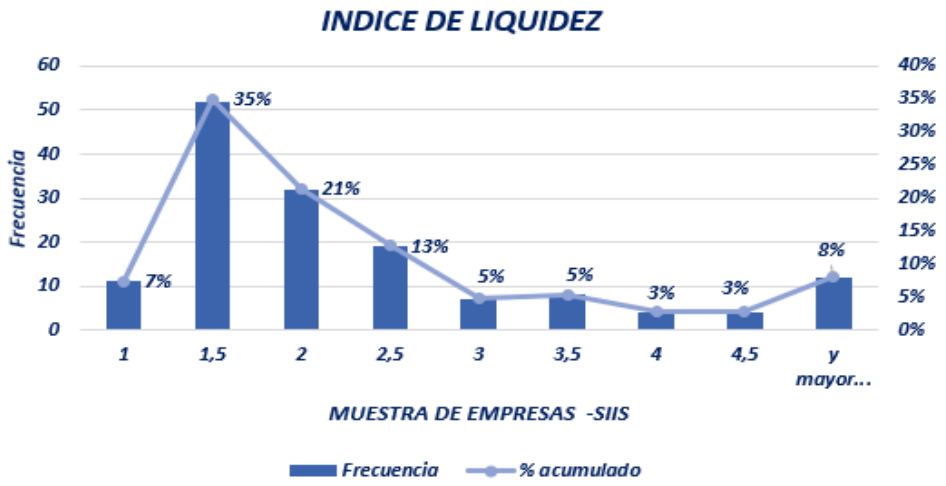
Se realizó un análisis financiero tomando como base la información de 149 empresas del sector tomada de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

MUESTRA GENERAL:	*149 empresas*
MIPYMES (*):	*117 empresas*
CIUDAD:	*Nivel Nacional*
CLASIFICACIÓN CIIU:	*G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática*
	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
INFORMACIÓN FINANCIERA:	*Corte año 2023*
MÉTODO ESTADISTICO /GRÁFICO:	*HISTOGRAMA*
FUENTE:	*https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/*

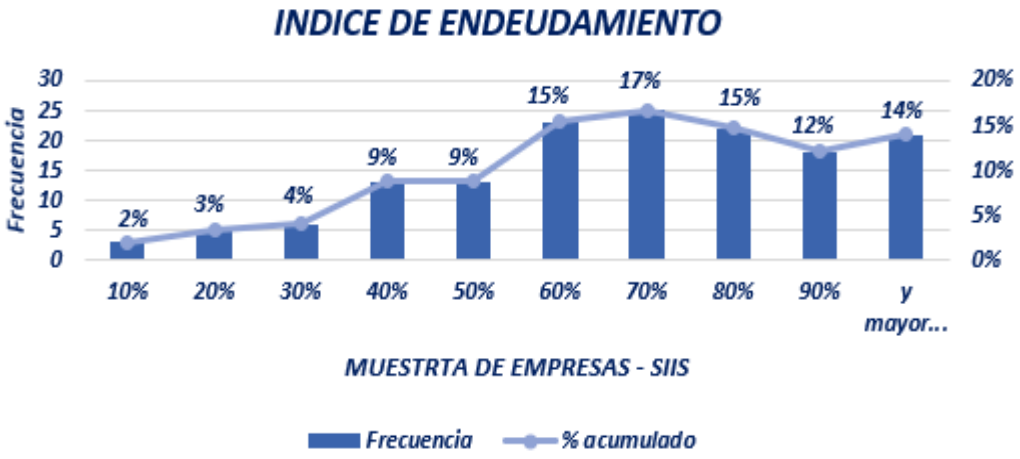
(*) Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, numeral 1, según el cual, en el análisis de Sector se deben identificar las mipymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 149 empresas, de las cuales 117 se encuentran clasificadas como mipymes, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el finde caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

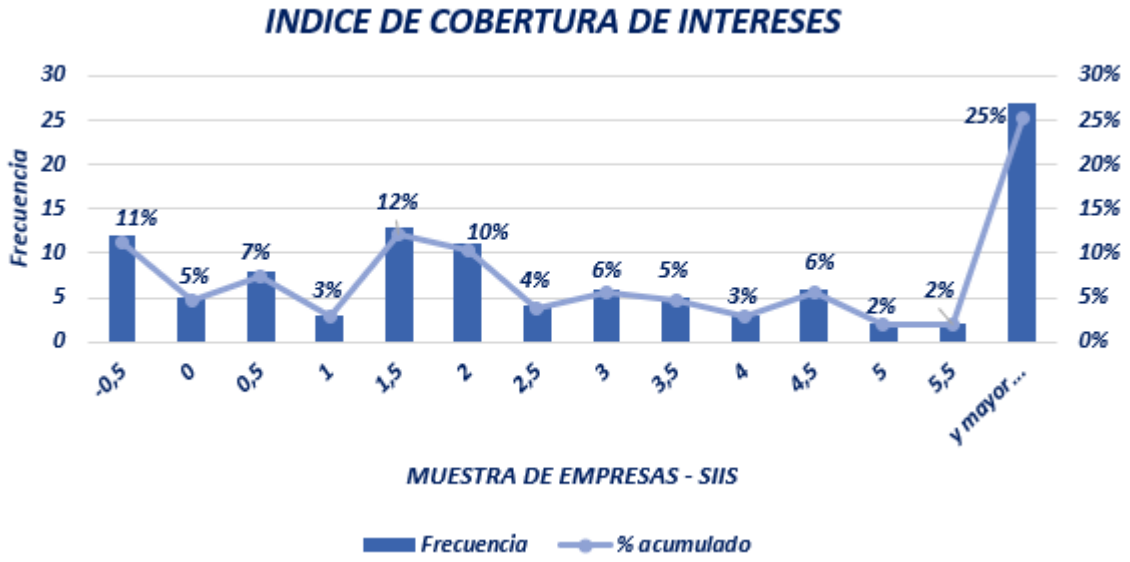
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizóun análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador, con, el propósito que el proponente cumpla con sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, por un valor máximo de **70%** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos.



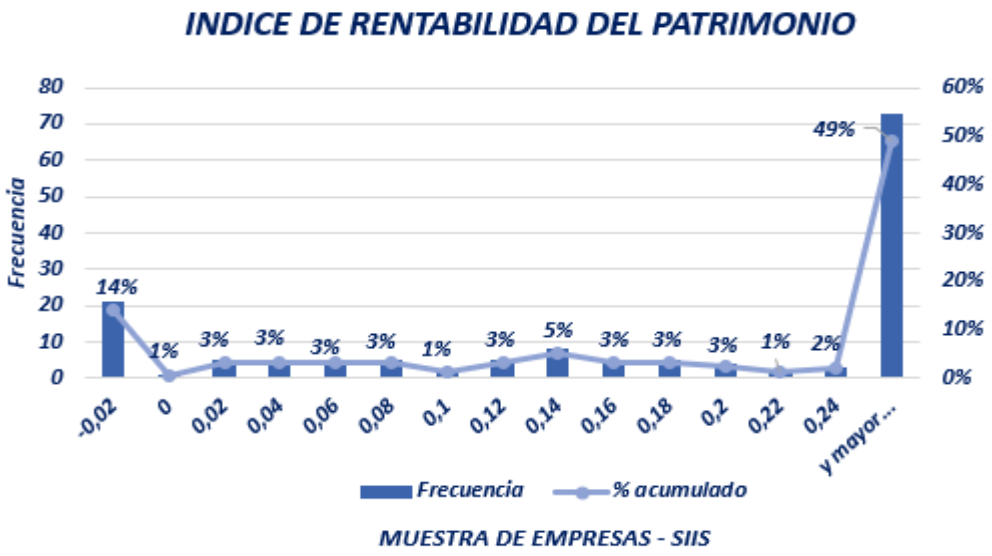
Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuenciade datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.



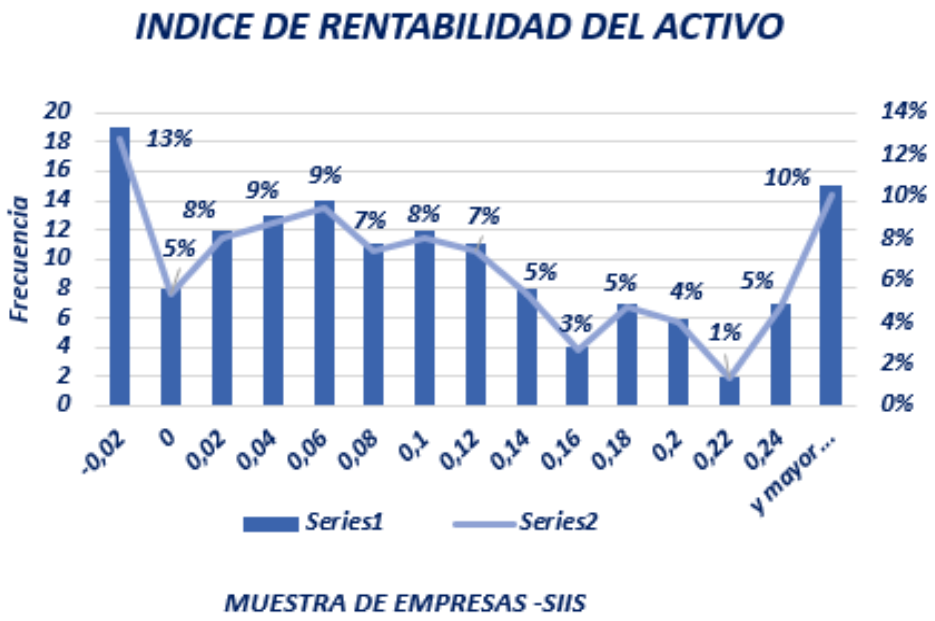
- **Perspectiva organizacional:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente,se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayorfrecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,08** para el indicador.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuenciade datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,04** para el indicador.



5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el comité técnico estructurador solicito información a las siguientes empresas:

Nombre: SISAP - ONA SYSTEMS SAS
Dirección: Calle 103 #70 B 25 Bogotá D.C
Tamaño de empresa: Pequeña

Nombre: SERVIDATOS
Dirección: Carrera 15 #19-60 Cs 03
Bogotá-Colombia
Tamaño de empresa: Microempresa

Nombre: VMSECURITY
Dirección: Cr 55a no 79c sur 29
Bogotá-Colombia
Tamaño de empresa: Microempresa

Como resultado del estudio de mercado, las siguientes empresas presentaron cotización: Sisap - Ona,System,Servidatos, Vmsecurity.

No. LOTE	DESCRIPCIÓN (De acuerdo anexo técnico)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EXCLUIDO IVA)				VALOR TOTAL
				FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	MENOR VALOR	
1	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES (7000 Dispositivos por 1 año)	Unidad	7000	102.806,52	107.485,71	108.822,86	102.806,52	719.645.640,00
2	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS (50 Usuarios lpor 1 año)	Unidad	50	20.111.683,05	21.464.300,00	21.731.320,00	20.111.683,05	1.005.584.152,50
3	RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP (1600 Dispositivos por 1 año)	Unidad	1600	124.210,20	133.375,00	138.000,00	124.210,20	198.736.320,00
4	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS (2 suscripciones por 2 años)	Unidad	2	209.823.957,02	224.070.000,00	229.425.000,00	209.823.957,02	419.647.914,04
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 2.343.614.026,54

Fuente 1: S I S A P - ONA SYSTEMS
Fuente 2: SERVIDATOS
Fuente 3: VMSECURITY

Análisis y Conclusiones

Partiendo del estudio de mercado, donde se tomaron tres fuentes de información, donde el comité técnico estructurador avalo las características técnicas, por lo tanto se halla el valor unitario entre las fuentes de cada lote, analizando el mercado y teniendo en cuenta la paridad de los precios, se aplicó el menor valor entre los valores unitarios cotizados de acuerdo al concepto técnico, posteriormente se multiplicó por las cantidades mínimas requeridas en el proceso de acuerdo a la descripción de la necesidad en el anexo técnico, obteniendo un valor total de ($2.343.614.026,54), valor que se encuentra un 0.99% por debajo del presupuesto, de acuerdo a las cantidades estimadas.

Así las cosas, para el presente proceso, se tomará el presupuesto oficial ($2.367.007.842) y los precios topes de referencia establecidos en el presente documento en el numeral 6. Análisis del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que estos valores se encuentran dentro del estudio de mercado.

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto es suficiente para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con la modalidad de subasta inversa, donde los precios tienden a bajarse por la puja y donde se establece un margen tendiendo a una disminución del precio total.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y debido a que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en las vigencias 2018 y 2023, contrató servicios similares al objeto del presenteproceso, mediante la modalidad de Contratación Directa, Licitación Pública y menor cuantía

ENTIDAD	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** **042-00-A- COFAC- GOCOP-2022**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** **083-00-A-COFAC-CEGOT-2023**	**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** **096-00-A-COFAC-CEGOT-2024**
PLAZO	45 días	240 días	90 días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Subasta Inversa	Subasta Inversa
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, REALIZANDO ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE SEGÚN CORRESPONDA EN CADA TECNOLOGÍA A ADQUIRIR SEGÚN ANEXO TÉCNIC	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, REALIZANDO ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE SEGÚN CORRESPONDA EN CADA TECNOLOGÍA A ADQUIRIR SEGÚN ANEXO TÉCNICO	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA FAC, SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONTRATISTA	ONA SYSTEMS	ONA SYSTEMS	ONA SYSTEMS (LOTE 1, 2 Y 3) GLOBALTEK SECURITY S.A.S. (LOTE 4)
CANTIDAD ADQUIRIDA	Global	Implementación detecnologías de antivirus o protección de Endpoint (8.000) Sistema de Gestiónde parches y Actualizaciones (7.000) Adquisición e implementación delsistema de Administración de Acceso de Usuarios (50) Adquisición de sistema de concienciación en seguridad informática (5000)	Lote 1: Suscripción Sistema de Gestión de parches y Actualizaciones (7.000). Lote 2 Suscripción sistema de administración de acceso de usuarios privilegiados (50). Lote 3 -Software de Seguridad y protección DLP (1600) Lote 4: suscripción sistema análisis de código estático y dinámico (1)
UNIDAD DE MEDIDA	Global	Unidad	Unidad

VALOR TOTAL	$1.836.250.000	$2.150.000.000	Lote 1,2,3 $1.968.200.000 Lote 4 $ 179.990.000
Forma de Pago	Único pago	Único pago	Único pago
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	ONA SYSTEMS	ONA SYSTEMS	ONA SYSTEMS Y GLOBALTEK SECURITY S.A.S.
LUGAR DE ENTERGA	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C
GARANTÍAS SOLCITADAS	-Cumplimiento delcontrato. -Correcto funcionamiento de los bienes	-Cumplimiento del contrato. -Calidad del servicio.	-Cumplimiento delcontrato. -Calidad del servicio.
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	No registra	No registra	No registra

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien,obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

De acuerdo con consulta en el SECOP, se encontraron procesos contractuales de servicios de seguridad informática, realizados por otras Entidades Públicas. A continuación, se citanlos detalles de los contratos celebrados:

ENTIDAD	**MINCIENCIAS SASI-005-2024**	**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SASI082024**	**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER SA-024-2024**
PLAZO	21 días	360 días	20 días
MODALIDAD DESELECCIÓN	Selección abreviada subastainversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS	ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. LOTE 1: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL ENDPOINT SOPHOS CON MDR PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. LOTE 2: RENOVACIÓN	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO Y SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

		DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA FORTINET.	
CONTRATISTA	APICOM SAS, NÉMESIS, DATASEC SAS	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS Y STS S.A.S	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	Lote 1 Renovación Licencias de Proxy Netskope NGSWG, con soporte premium 24x7 por 12 meses 700,00 Servicio de soporte especializado para la solución Proxy en la nube (Secure Web Gateway) por 12 meses 1,00 Lote 2 Datasec SAS $163.478.076 Una Cloud WAF de por lo menos - 50 Mbps - Para un mínimo de ocho (8) aplicaciones en modalidad SaaS por doce (12) meses (Incluye implementación y configuración) y un Soporte técnico Lote 3 Renovación Licencias XDR for Users Academic 501-1000 por una vigencia de doce (12) meses 504.00 Renovación Licenciamiento Trendmicro Deep Security - Enterprise- per CPU (socket) Academic 11-100 por una vigencia de doce (12) meses 14.00 Renovación Licenciamiento Trend Micro Cloud One - Workload Security (Enterprise) Normal 1-100 Servers New por una vigencia de doce (12) meses 5.00 Trend Vision ASRM Attack Surface Risk Managementte (visibilidad de toda la superficie de ataque , trazabilidad y mitigación de eventos 1.00 Renovación Licenciamiento Lumu Defender for up to 400 assets. por una vigencia de doce (12) meses. 400.00 Adición de 100 licencias de Lumu Defender sumadas a las actualmente adquiridas. 100.00 Soporte para toda la solución Trendmicro XDR for Users, Workload Security, Deep Security y Lumu Defender por una vigencia de doce (12) meses 1.00 Soporte Especializado - 30 horas 1.00	1 por lote	2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	Unidad	Unidad
VALOR TOTAL	Lote 1 APICOM SAS $157.919.368,00 Lote 2 Datasec SAS $163.478.076 Una Cloud WAF de por lo menos - 50 Mbps - Para un mínimo de ocho (8) aplicaciones en modalidad SaaS por doce (12) meses (Incluye implementación y configuración) y un Soporte técnico Lote 3 Némesis Asociados s.a. $	Lote 1 GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS $247.056.138 Lote 2 STS S.A.S $498.270.255	$1.088.657.490,80

	373.593.384		
Forma de Pago	Único pago	Único pago	Único pago
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	APICOM SAS , DATASEC SASA Y NÉMESIS ASOCIADOS S.A	STS S.A.S, GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS, C&S TECNOLOGIA S.A.	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
LUGAR DE ENTERGA	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C
GARANTÍAS SOLICITADAS	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del Servicio	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del Servicio Calidad y correcto funcionamiento de os bienes	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del Servicio
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	No registra	No registra	No registra

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.367.007.842,00)** excluido de IVA, valor que contempla todos los costos y gastos asociados para la prestación del servicio a contratar y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN (De acuerdo anexo técnico)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOPE DE REFERENCIA (Excluído de IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA TOPE
1	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES (7000 Dispositivos por 1 año)	Unidad	7000	102.857,14	719.999.980,00
2	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS (50 Usuarios por 1 año)	Unidad	50	20.540.156,84	1.027.007.842,00
3	RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP (1600 Dispositivos por 1 año)	Unidad	1600	125.000,00	200.000.000,00
4	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS (2 suscripciones por 2 años)	Unidad	2	210.000.010,00	420.000.020,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 2.367.007.842,00**

Notas:

a. El proponente deberá presentar su oferta económica por lote en la plataforma el SECOP II.
b. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

Causales de rechazo económicas:

- Cuando el oferente no cotice las cantidades mínimas establecidas por cada lote, y cuando sobrepase los valores unitarios Tope por lote y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

De conformidad con lo dispuesto por el Comité Técnico Estructurador, las herramientas de seguridad informática objeto del presente contrato, correspondientes a los cuatro (4) lotes definidos en el proceso contractual, serán adquiridas bajo la modalidad de prestación de servicios tipo Software as a Service (SaaS). Esta modalidad se entiende como un modelo de distribución de software basado en la nube, en el cual las aplicaciones son alojadas por un proveedor externo y accesibles a los usuarios finales a través de un navegador web. Técnicamente, las soluciones contratadas bajo esta modalidad operan completamente en infraestructura del proveedor (nube pública o privada), lo que implica que el acceso al software se limita al uso temporal durante el período contratado, sin que exista transferencia de propiedad o entrega de bienes.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios objeto del presente contrato —en sus cuatro lotes— se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), en tanto corresponden a servicios de informática en modalidad SaaS, considerados intangibles y no sujetos a dicho gravamen, conforme al marco normativo vigente.

(…)

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

(…)

Impuesto de timbre:

Si la cuantía del contrato resultante de la adjudicación por el (los) lote(s) es superior a (6.000) UVT equivalentes a $298.794.000,00, aplicará el impuesto de timbre, por tanto, el contrato se encontrará gravado con dicho impuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 8. del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección Financiera mediante la Circular FAC-S-2025-003020-CR del 10 de marzo de 2025, el procedimiento para la consignación, causación y pago del impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo), se encuentra descrito en la Circular Externa No. 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre

mediante el sistema PSE, del Banco Agrario, una vez se perfeccione el presente contrato. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas

PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente al Supervisor del contrato.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará todas las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LACONTRATACIÓN.

CDP No.	59125 del 28 de febrero de 2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnyasno	Natalia Andrea Yasno Arias	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA	
Fecha y Hora Sistema:	28/02/2025 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	59125	Fecha Registro:	2025-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.367.007.842,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.367.007.842,00	Saldo x Comprometer:	2.367.007.842,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	64725	Fecha Registro:	2025-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1022 CENTRO GOBIERNO DE TIC (CEGOT)	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	2.367.007.842,00	0,00	2.367.007.842,00	2.367.007.842,00	0,00

Objeto:	RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES DE TECNOLOGIAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD INFORMATICA PARA LA FAC, SEGUN ANEXO TECNICO // CPA 2025 - CEGOT00017

TE. JESSICA CARVAJAL ORTEGA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad, mediante CPA No. 2025-CEGOT00017

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CEGOT 2025 - CEGOT00017	RENOVACIÓN SUSCRIPCIONES DE TECNOLOGIAS DE PROTECCION EN SEGURIDAD INFORMATICA PARA LA FAC, SEGUN ANEXO TECNICO	Vigencia: Fecha:	19/05/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2025												
R-10			02-02-02-008-004	02-02-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS 50 Usuarios Ipor 1 año	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	50,00	20,540,156.84	1,027,007,842.00
R-10			02-02-02-008-004	02-02-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES 7000 Dispositivos por 1 año	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	7.000,00	102,857.14	719,999,980.00
R-10			02-02-02-008-004	02-02-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS 2 suscripciones por 2 años	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	2,00	210,000,010.00	420,000,020.00
R-10			02-02-02-008-004	02-02-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP 1600 Dispositivos por 1 año	81111801	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad	1.600,00	125,000.00	200,000,000.00
											Total 02-02-02-008-004	$ 2.367.007.842,00

Objeto contractual definido como "Renovación de suscripciones de tecnologías de protección en seguridad informática para la FAC" se relaciona directamente con los servicios informáticos clasificados bajo los códigos de servicios basados en ingeniería, investigación, suministro de servicios en nube y tecnología.
Dichas suscripciones corresponden a soluciones tecnológicas que garantizan la protección de la infraestructura digital institucional, incluyendo herramientas de seguridad como antivirus, firewalls y sistemas de detección de intrusos. Estos servicios forman parte integral de la administración y operación segura de los sistemas y redes, alineándose con las actividades descritas en los códigos seleccionados.
En este sentido, la contratación está debidamente enmarcada en la clasificación establecida para servicios relacionados con la gestión y seguridad de sistemas informáticos.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Capacidad:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple".*

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio

social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

• Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.

2. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fechade expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al

plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica

extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
• Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más
• La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento

consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
• El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.
• Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO.**
c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Para participar en el proceso de selección los OFERENTES deberán aportar la siguiente documentación:

I. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

REGLAS COMUNES AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificadode existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgadapor parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

III. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

IV. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

V. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

VI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del

mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no serequerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e informacióno que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquiermomento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitoshabilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

VII. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

VIII. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

IX. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas

de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

X. Los proponentes deberán entregar la **garantía de seriedad de la oferta** junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo por parte de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación pago Sistema Seguridad Social Durante la Ejecución del Contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

XI. Verificación de los siguientes formatos:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso Anticorrupción y Antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad (De verificación por el comité técnico).
Anexo - conformación proponente plural o consorcio
Anexo - Acreditación mi pymes
Anexo - Acreditación Emprendimientos y empresas de mujeres.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No Aplica.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El comité evaluador verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), para cada uno de los lotes en contratos cuya sumatoria sea mayor

o igual al valor del Presupuesto oficial del lote expresados en SMMLV y registrados en uno o varios de los Códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

LOTE 1

Código UNSPSC	Descripción	Cuantía
43233200	Software de seguridad y protección	554 SMMLV
81111800	Seguridad de los computadores, redes o internet	
81111500	Ingeniería de Software o Hardware	
43222500	Equipo de Seguridad de Red	

LOTE 2

Código UNSPSC	Descripción	Cuantía
43233200	Software de seguridad y protección	791 SMMLV
81111800	Seguridad de los computadores, redes o internet	
81111500	Ingeniería de Software o Hardware	

43222500	Equipo de Seguridad de Red	

LOTE 3

Código UNSPSC	Descripción	Cuantía
43233200	Software de seguridad y protección	154 SMMLV
81111800	Seguridad de los computadores, redes o internet	
81111500	Ingeniería de Software o Hardware	
43222500	Equipo de Seguridad de Red	

43222500	Equipo de Seguridad de Red	

LOTE 4

Código UNSPSC	Descripción	Cuantía
43233200	Software de seguridad y protección	323 SMMLV
81111800	Seguridad de los computadores, redes o internet	
81111500	Ingeniería de Software o Hardware	

43222500	Equipo de Seguridad de Red	

NOTA 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en cada lote, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: El Proponente en cada lote debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

NOTA 3: Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

Experiencia adquirida en Modalidades Asociativas (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al

mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

Nota: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

Experiencia requerida para Proponentes extranjeros

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban como se indica a continuación. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato relacionado con:

Lote 1:
VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ACTUALIZACIÓN Y PARCHES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA -CIBERSEGURIDAD COMO MINIMO 554 que SMMLV COLOMBIANOS

-

Lote 2:
VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ACCESO PARA USUARIOS Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA -CIBERSEGURIDAD COMO MINIMO 791 SMMLV COLOMBIANOS

Lote 3:
VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA -CIBERSEGURIDAD COMO MINIMO 154 SMMLV COLOMBIANOS

Lote 4:
VENTA E IMPLEMENTACION SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA -CIBERSEGURIDAD COMO MINIMO 323 SMMLV COLOMBIANOS

SEGURIDAD INFORMÁTICA -CIBERSEGURIDAD COMO MINIMO 138.46 SMMLV COLOMBIANOS

- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Ficha Técnica

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

Nota: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que reposa en el RUP.

Adicional a la experiencia mínima habilitante, y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente estudio, se verificara mediante certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados para cada lote, que se encuentren registrados en el RUP, la experiencia adicional requerida de la siguiente manera:

Lote 1:
De máximo 04 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 554 SMMLV, cuyo objeto contractual sea similar a la VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ACTUALIZACIÓN Y PARCHES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Lote 2:
De máximo 04 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 791 SMMLV, cuyo objeto contractual sea similar a la VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ACCESO PARA USUARIOS Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Lote 3:
De máximo 03 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 154 SMMLV, cuyo objeto contractual sea similar a la VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Lote 4:
De máximo 04 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 323 SMMLV cuyo objeto contractual sea similar a VENTA E IMPLEMENTACION SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Para las certificaciones de cualquiera de los lotes se tendrá en cuenta:

Nota 1: Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Ficha Técnica

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Nota 2: En caso de que el contrato a hacer valer tenga varios ítems, solo se tendrá en cuenta la certificación y el valor ofertado, que tenga relación con los ítems de cada lote a cotizar.

Nota 3: El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 5: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposaen la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de losmedios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 6: Para tener en cuenta la experiencia en contratos ejecutados, aportada mediante certificaciones por proponentes nacionales, dichos Contratos deberán estar previamente inscritos en el Registro único de proponentes y clasificados en el código de clasificación

UNSPSC exigidos en el Numeral 7.1.2.2, por lo tanto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana NO tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

7.1.2.3. Capacidad residual.

No Aplica.

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El Proponente, deberá allegar con su propuesta:

- Para cada lote a ofertar el proponente deberá acreditar certificación vigente de distribuidor autorizado de las suscripciones para cada uno de los lotes que oferte. Esta certificación deberá ser emitida por la casa fabricante de la solución ofertada de cada lote, indicando la marca y modelo de los servicios ofertados.
- El oferente para cada lote ofertado deberá allegar un documento suscrito por el representante legal en la cual manifieste de manera expresa que se compromete a mantener actualizado a la FAC de los cambios que puedan tener las plataformas para su correcta utilización.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y

jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2023, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo con la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1. **Capacidad financiera**.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.5**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1.5**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0,08**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0,04**

7.1.1.1. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.1.2. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el

Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización

de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, donde el oferente deberá diligenciar en la plataforma los precios de la oferta económica por lote y las cantidades que se van a adquirir, indicando valor unitario de cada ítem.

- El oferente deberá cotizar el o los lotes al que se presente y la oferta económica no podrá superar los precios UNITARIOS TOPE por cada LOTE discriminados en el numeral 6. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial del documento de estudios previos.

Para establecer el valor inicial de la subasta, se tomará el menor valor total por lote resultante de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades mínimas requeridas.

De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa, se establece que para el presente proceso el margen de mejora será ***igual o superior al 2%*** en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio por lote.

No. LOTE	DESCRIPCIÓN (De acuerdo anexo técnico)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOPE DE REFERENCIA (Excluído de IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA TOPE
1	RENOVACION SISTEMA GESTION DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES (7000 Dispositivos por 1 año)	Unidad	7000	102.857,14	719.999.980,00
2	RENOVACION DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE ACCESO DE USUARIOS PRIVILEGIADOS (50 Usuarios por 1 año)	Unidad	50	20.540.156,84	1.027.007.842,00
3	RENOVACIÓN SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DLP (1600 Dispositivos por 1 año)	Unidad	1600	125.000,00	200.000.000,00
4	RENOVACION DEL SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS (2 suscripciones por 2 años)	Unidad	2	210.000.010,00	420.000.020,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 2.367.007.842,00

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría. Por ende aquí no procede

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No aplica por la modalidad de contratación.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No aplica por la modalidad de contratación.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica por la modalidad de contratación.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No aplica por la modalidad de contratación.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica por la modalidad de contratación.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia y, los siguientes criterios, teniendo de presente que la clasificación empresarial están definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las condiciones habilitantes diferenciales son aplicables a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. los proponentes plurales deben señalar los integrantes que lo componen a fin de verificar los requisitos habilitantes diferenciales para mipymes, en donde acrediten que por lo menos uno de sus integrantes es una mipyme y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. También les son aplicables a los proponentes singulares.

Número de Contratos para la acreditación de la experiencia en cada lote:

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes (Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)*

Máximo cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a los SMMLV solicitados en cada lote.	Máximo seis (6) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a los SMMLV solicitados en cada lote.

NOTA: TENGASE PRESENTE QUE ESTA CONDICION SE VERIFICARA CON LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL "7.1.2.2.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL QUE REPOSA EN EL RUP."

"Adicional a la experiencia mínima habilitante, y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente estudio, se verificara mediante certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados para cada lote, que se encuentren registrados en el RUP, la experiencia adicional requerida de la siguiente manera:

Lote 1:
De máximo 04 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 554 SMMLV, cuyo objeto contractual sea similar a la VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ACTUALIZACIÓN Y PARCHES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Lote 2:
De máximo 04 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 791 SMMLV, cuyo objeto contractual sea similar a la VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ACCESO PARA USUARIOS Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Lote 3:
De máximo 03 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 154 SMMLV, cuyo objeto contractual sea similar a la VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - CIBERSEGURIDAD

Lote 4:
De máximo 04 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 323 SMMLV cuyo objeto contractual sea similar a VENTA E IMPLEMENTACION SISTEMA DE PREVENCION Y DETECCION DE INTRUSOS IPS-IDS Y/O VENTA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA -CIBERSEGURIDAD"

Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

-Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
-Nombre o razón social de la empresa contratista
-NIT del contratista -Número del contrato o del convenio
-Objeto del contrato -Cuantía del contrato y/o valor total
-Fecha de iniciación y terminación del Contrato
-Valor de adición al contrato (si aplica)
-Factura de venta
-Ficha Técnica

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta laadjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposaen la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considereconvenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de losmedios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados

financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 2: Los contratos deben ser los mismo acreditados en el RUP.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: La acreditación de la calidad de MiPymes será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

Nota 5: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la

ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación" (…).*

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica por la modalidad de contratación.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica por la modalidad de contratación.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Conforme a lo establecido en la plataforma selección abreviada subasta SECOP II, la cual estipula que en caso de presentarse empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, y considerando que dicho sistema tiene la capacidad de establecer el orden cronológico en el que cada proponente presentó el lance, así como informar en tiempo real el valor del mismo, permitiendo conocer en línea la información de la puja, para el presente proceso se acogerá dicha directriz.

Sin embargo, de manera subsidiaria y excepcional, caso en el cual si se llegaré a presentar

algún problema tecnológico o técnico en la plataforma que permita aplicar el anterior criterio, en aquellos casos en los que se presente el empate en el puntaje de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta ***para cada uno de los lotes en el cual se va a presentar***, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Características de las garantías:

Característica	Condición
Clase	El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone la presentación de cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA -FUERZA AEREA COLOMBIANA identificada con NIT 899.999.102-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el Lote 1, el cual corresponde a 554 SMLMV. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el Lote 2, el cual corresponde a 791 SMLMV. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el Lote 3, el cual corresponde a 154 SMLMV. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el Lote 4, el cual corresponde a 323 SMLMV.

Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal maneraque el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so penade que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Cobertura de hechos constitutivos de incumplimiento. El contratista debe presentar garantía de cumplimiento durante tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad ***para cada uno de los Lotes adjudicados***. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone la presentación de cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA identificadacon NIT 899.999.102-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.	EL 20% del valor del contrato de cada LOTE adjudicado.

Característica	

	Calidad del bien o servicio.	Desde la activación de cada una de laslicencias y por un (1) año más. **Nota 1:** Se estableceel término de vigencia del riesgo asegurablepor un año, teniendo en cuenta que, los bienes y/o servicios objeto de compra deben presentar un funcionamiento adecuado y optimo por dicho lapso de tiempo. **Nota 2:** La vigenciadel amparo de calidad del bien y servicio, se deberá otorgar desde la fecha de activación de la licencia requerida.	50% del valor del contrato de cadaLOTE adjudicado.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y nosólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que lasociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno delos integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporalo consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participaciónde cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número, año del contrato, objeto del contrato. • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • El contratista debe restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como,a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes es el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es

aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.

La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes. De conformidad a la cuantía del proceso y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 incluida la modificación del Decreto 1860 de 2021.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Documentos Soportes del Estudio de Mercado -precotizaciones y cotizaciones	X	
5	Matriz de riesgos	X	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
7	Anexo Técnico	X	
8	Pacto de Integridad de los Funcionarios	X	
9	Matriz de idoneidad	X	
10	Concepto presupuestal	X	

12. FIRMAS:

CR. Adriana María AlvarezMoreno Delegado Contractual	TC. Alex Rene Guerrero Cristancho Gerente del Proyecto
T1. Jaime Yamid Bastidas Lasso Comité Estructurador Técnico	PD4 Carolina Matan Comité Estructurador Económico
ASD2 Nohora Molano Comité Estructurador Jurídico	